



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Proceso: RECURSO DE REVISIÓN
Radicación: 41001 22 14 000 2019 00197 00
Demandante: HENRY VARGAS TRIVIÑO Y OTROS
Demandado: CARLOS ALBEIRO VARGAS Y OTROS

Neiva, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno(2021)

Teniendo en cuenta lo informado por la H. Magistrada Luz Dary Ortega Ortiz, esta Magistratura, dispone continuar con el trámite pertinente.

En ese orden, al haberse constatado que la parte actora notificó del presente asunto al demandado, y a los demás integrantes del litisconsorcio necesario activo, estos últimos, que guardaron silencio; se observa que se encuentra pendiente por esta Corporación realizar los respectivos emplazamientos, conforme lo dispone el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, por Secretaría, efectúense los emplazamientos indicados en auto del 23 de noviembre de 2020, esto es, el emplazamiento de:

- Herederos indeterminados del causante Carlos Arturo Vargas C.C. 4.902.232
- Herederos indeterminados de María Ligia Vargas, C.C. 26.487.752
- Herederos indeterminados de Libardo Vargas Claros, C.C. 4.902.155
- Herederos indeterminados de Octavio Vargas Claros, C.C. 4.902.133
- Personas desconocidas e indeterminadas emplazadas en el proceso de pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Revisión M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2019-197-00

EDGAR ROBLES RAMÍREZ
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2867d1f3a97baa966341dacb7568beb2f7df4f238a2dd7b2605a7c8fa9755a3

Documento generado en 20/08/2021 10:48:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>